

PROCEDIMIENTO DE SUPRESION, ELIMINACION Y DISPOSICION FINAL DEL DATO PERSONAL

1. ASPECTOS GENERALES

Toda información tiene una vida útil, tanto si está en formato digital (CD, DVD, Flash USB, discos magnéticos, tarjetas de memoria, etc.) como en formatos tradicionales (papel, carpetas, entre otros) o servidores dedicados. Cuando la vida de la información llega a su fin, se deben emplear mecanismos de destrucción y borrado seguro para evitar que esta quede al alcance de terceros.

Con el borrado seguro y destrucción de soportes de información no solo se busca proteger la difusión de información confidencial, sino también proteger la fuga de datos personales de los usuarios que puedan contener los soportes.

2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene por finalidad establecer las directrices que SOCIETÁ S.A.S, como responsable de las Bases de Datos, ha de seguir para la supresión y eliminación de la información, con ocasión al giro ordinario de su objeto social.

El presente procedimiento, deberá ser implementado y aplicado por las áreas, dependencias o responsables de las Bases de Datos al interior de SOCIETÁ S.A.S, así como por los terceros que, por su relación con la sociedad, tengan acceso a las Bases de Datos.

3. SUJECCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS

Todo empleado, contratista, dependiente y/o tercero que por razón a sus funciones y/o actividades al interior SOCIETÁ S.A.S realice el tratamiento de datos personales, deberá observar el procedimiento que el presente documento fija.

4. MARCO Y REMISIÓN NORMATIVA

La presente política se adopta en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las instrucciones y guías proferidas por la Superintendencia de Industria y comercio.

5. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACION O SUPRESION DE LOS DATOS PERSONALES

SOCIETÁ S.A.S garantizará a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a sus causahabientes, el derecho de Solicitar la Revocatoria de la autorización o solicitar la supresión de la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación. Así mismo se garantiza el derecho de presentar reclamos cuando adviertan el presunto incumplimiento de la Ley 1581 de 2012, de conformidad con el procedimiento de reclamos establecido para tal efecto.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar la supresión o eliminación de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo razonable para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

2.1 Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la sociedad. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

6. TIEMPO DE ADMINISTRACION DE LOS DATOS

Las bases de datos administradas por la sociedad se tratarán mientras la sociedad desarrolle su objeto, y mientras sea necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de carácter contractual y legal, sin embargo, los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, en tanto esta solicitud no contraría una obligación legal o una obligación contractual entre la sociedad y el titular.

7. MECANISMOS PARA LA SUPRESION Y BORRADO DE LA INFORMACION

I. Desmagnetización: La desmagnetización consiste en la exposición de los soportes de almacenamiento a un potente campo magnético, proceso que elimina los datos almacenados en el

dispositivo. Este método es válido para la destrucción de datos de los dispositivos magnéticos, por ejemplo, discos duros, disquetes, cintas magnéticas de backup, etc. Cada dispositivo, según su tamaño, forma y el tipo de soporte magnético, necesita de una potencia específica para asegurar la completa polarización de todas las partículas.

II. Destrucción física: El objetivo de la destrucción física es la inutilización del soporte que almacena la información para evitar la recuperación posterior de los datos que almacena. Existen diferentes tipos de técnicas y procedimientos para la destrucción de medios de almacenamiento.

8. APROBACIÓN IMPLEMENTACIÓN

Este procedimiento fue aprobado por la Asamblea de Accionistas de la compañía en la reunión extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2024.